



UNIVERSOS JURÍDICOS

Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

Protección constitucional de la patria potestad de los padres internos en prisión en México

*Constitutional protection of the patril authority of parents in prison
in Mexico*

Miguel Angel Vega Mondragon¹

Carlos Muñiz Díaz²

47

1. Doctor en Derecho por la Universidad España-México. Investigador del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Perfil PRODEP <https://orcid.org/0009-0007-7462-3998>
mavegam@uaemex.mx
2. Doctor en Derecho Público por la Universidad Veracruzana. Investigador del Centro de Investigación Ciencias Jurídicas. UAEMEX. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I <https://orcid.org/0000-0003-4695-6385>
cmunizd@uaemex.mx

UNIVERSOS JURÍDICOS. Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar. Año 11, No. 22, mayo - octubre 2024, ISSN 2007-9125

Cómo citar este artículo en formato APA

Mondragon, M. A. et al. (2024). Protección constitucional de la patria potestad de los padres internos en prisión en México. *Universos Jurídicos* pp 47- 64.

Fecha de recepción: 22 de enero de 2022

Fecha de aceptación: 22 de febrero de 2024





SUMARIO: I. Introducción. II. Conceptualización de la patria potestad. III. La protección constitucional de la patria potestad de los padres en prisión. IV. La patria potestad y los padres en prisión. V. Conclusiones.

Resumen: La Patria Potestad es el conjunto de derechos y deberes que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos menores no emancipados, con el fin de proteger el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. En el contexto de padres internos en prisión en México, la protección constitucional de la patria potestad está contemplada en diversos instrumentos legales derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Norma suprema de donde se derivan los derechos humanos. En este sentido la patria potestad no solo es el ejercicio de los padres sobre los hijos, sino que también es un derecho de los hijos a ser tutelados y protegidos en el marco de la ley por sus padres.

Palabras clave: protección constitucional, patria potestad, niñez, prisión en México.

Abstract: *Parental Power is the set of rights and duties that the law recognizes to parents over their non-emancipated minor children, in order to protect the best interests of girls, boys and adolescents. In the context of parents who are imprisoned in prison in Mexico, the constitutional protection of parental authority is contemplated in various legal instruments derived from the Political Constitution of the United Mexican States, the supreme norm from which human rights are derived. In this sense, parental authority is not only the exercise of parents over their children, but it is also the right of children to be tutored and protected within the framework of the law by their parents.*



Keywords: *constitutional protection, parental authority, childhood, prison in Mexico*

I. Introducción

El abordaje del ejercicio de la patria potestad de los padres en prisión constituye el eje del presente trabajo de investigación considerando que también es un derecho de las niñas, niños y adolescentes no emancipados en términos de la Constitución mexicana la cual establece:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 2023a).

Los derechos y obligaciones incluyen la responsabilidad de cuidar, proteger, educar y alimentar a los hijos. también establece que este derecho debe ejercerse de manera responsable y siempre considerando el interés superior de los niños y también excepcionalmente se ejerce por los padres internos en prisión. El artículo 17 de la Constitución establece que las garantías de los derechos humanos no pueden restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la propia Constitución. (Constitución política de los estados unidos Mexicanos. 2023b).

El artículo 18 constitucional citado garantiza el respeto a los derechos humanos en el sistema de justicia penal, asegurando que en todo juicio se respetan los derechos fundamentales de la persona, de igual manera el artículo 20 constitucional



protege los derechos de las personas en materia penal, garantizando el debido proceso

El respeto al ejercicio de la patria potestad tanto para los padres como para sus menores hijos, también se encuentra contemplado en las Convenciones Internacionales de las cuales México es signatario de diversas convenciones internacionales que protegen los derechos humanos, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta convención reconoce el interés superior del niño y establece que en todas las acciones relacionadas con los niños, tanto las instituciones públicas como privadas deben considerar dicho interés.

La Ley Nacional de Ejecución Penal (2016), regula la ejecución de las penas privativas de libertad en el ámbito federal y establece la protección de los derechos fundamentales de las personas internas. Asimismo, busca garantizar que la privación de la libertad no afecte el ejercicio de otros derechos, incluyendo aquellos relacionados con la familia, como es el ejercicio de la patria potestad.

II.- Conceptualización de la patria potestad en México.

La patria potestad es el conjunto de derechos y deberes que los padres tienen sobre sus hijos menores de edad. Esto incluye la responsabilidad de cuidar, proteger, educar y alimentar a los hijos. La Constitución establece que este derecho debe ejercerse de manera responsable y siempre considerando el interés superior de los niños. (Universidad Autónoma del México. S.f)

Lo anterior significa que existe un fundamento legal respecto a la patria potestad ya que establece que la ley debe proteger la organización y el desarrollo de la familia. Esto implica que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar un entorno favorable para el funcionamiento adecuado de las familias. Esta protección



puede manifestarse a través de leyes que promuevan la estabilidad familiar, la atención a las necesidades de los niños y el bienestar de los miembros de la familia en general.

La patria potestad es una institución jurídica creada por la evolución y convivencia social con el objeto de tutelar los derechos y obligaciones de los padres sobre sus menores hijos no emancipados, y también es garante de la tutela, custodia y salvaguarda de hijas, hijos y adolescentes que establece la Norma de un país, en este caso México. En este aspecto Saldaña, J. (s/fa), afirma: “La patria potestad es una institución jurídica de alto contenido social, tiene su origen en la procreación, surge por imperio de la ley, no por voluntad de las partes, es de orden público y tiene por objeto la protección de la persona y bienes de los hijos durante su minoridad”.

La Patria potestad refleja un equilibrio delicado entre el principio de igualdad de género y la importancia de la familia como unidad fundamental en la sociedad. Si bien establece la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, también reconoce la necesidad de proteger la institución familiar. Este equilibrio es importante porque reconoce que la igualdad de género no debe socavar la importancia de la familia como una estructura social fundamental.

Hoy en día la patria potestad como concepto jurídico con motivo del internamiento del padre en prisión bien sea preventiva o definitiva, está en una constante evolución, al respecto Pinkus M. et alt. (2022a), afirma que el derecho de familia tiende a una constitucionalización de sus principios substanciales, inclusive de carácter internacional en virtud de que son de derechos humanos en los que las niñas y los niños son reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, ejercidos directamente por ellos mismos de manera progresiva, a la vez que se reconocen como sujetos de protección integral por parte de la familia, la sociedad y el Esta-



do. Es aquí donde la patria potestad toma una gran dimensión de tutela constitucional. El ejercicio de la patria potestad de la madre o el padre que están en internamiento en prisión, deben considerarse por el Estado al tomar decisiones en casos de la convivencia entre hijas, hijos y adolescentes que estén bajo su patria potestad.

El ejercicio de la patria potestad incluye la responsabilidad de cuidar, proteger, educar y alimentar a los hijos. La Constitución establece que este derecho debe ejercerse de manera responsable y siempre considerando el interés superior de los niños y también excepcionalmente se ejerce por los padres internos en prisión. El presente estudio trata de robustecer que el derecho del ejercicio de patria potestad es dual en su concepción, por un lado por parte de los padres y por otro el derecho de los niñas, niños y adolescentes. Esto incluye la responsabilidad de cuidar, proteger, educar y alimentar a los hijos. también establece que este derecho debe ejercerse de manera responsable y siempre considerando el interés superior de los niños y también excepcionalmente se ejerce por los padres internos en prisión.

El respeto al ejercicio de la patria potestad tanto para los padres como para sus menores hijos, también se encuentra contemplado en las Convenciones Internacionales de las cuales México es signatario de diversas convenciones internacionales que protegen los derechos humanos, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta convención reconoce el interés superior del niño y establece que en todas las acciones relacionadas con los niños, tanto las instituciones públicas como privadas deben considerar dicho interés.

La Ley Nacional de Ejecución Penal (2016), regula la ejecución de las penas privativas de libertad en el ámbito federal y establece la protección de los derechos



fundamentales de las personas internas. Asimismo, busca garantizar que la privación de la libertad no afecte el ejercicio de otros derechos, incluyendo aquellos relacionados con la familia, como es el ejercicio de la patria potestad.

El Código Civil federal vigente establece al respecto:

TITULO OCTAVO De la Patria Potestad

CAPITULO I De los Efectos de la Patria Potestad Respecto de la Persona de los Hijos

Artículo 411.- En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición.

Artículo 412.- Los hijos menores de edad no emancipados están bajo la patria potestad mientras exista alguno de los ascendientes que deban ejercerla conforme a la ley.

Artículo 413.- La patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal.

A falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en



cuenta las circunstancias del caso. Código Civil Federal. [CCF] artículos 411, 412, y 413, (2021).

III. La protección constitucional de la patria potestad de los padres en prisión

La protección constitucional de la patria potestad de los padres que se encuentran en prisión puede variar según el sistema legal de cada país. Sin embargo, en muchos sistemas jurídicos, la patria potestad es considerada como un derecho fundamental de los padres, y su privación o limitación está sujeta a ciertos principios y garantías legales. Sobre todo porque atiende a la tutela de los derechos humanos. (Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2021).

En general, la privación de la patria potestad es una medida extrema y suele requerir una justificación válida relacionada con el bienestar del menor. La Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional que establece los derechos de los niños, destaca la importancia de preservar las relaciones familiares siempre que sea posible, incluso cuando los padres sean privados de libertad. Algunos aspectos que suelen considerarse en relación con la protección constitucional de la patria potestad de los padres en prisión,

El marco constitucional de la patria potestad en México se encuentra principalmente establecido en artículo 4° la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En él se contiene los derechos y obligaciones de quienes la ejercen. De esta manera se considera que aquellos padres que se encuentran privados de su libertad por orden jurisdiccional tienen el pleno derecho del ejercicio de ella así como los hijos, hijas y adolescentes a este derecho, siempre y cuando no existe impedimento legal en términos de la ley aplicable.



La patria potestad y la necesidad de su protección constitucional implica que la norma constitucional Proteja de igual manera a la institución familiar como núcleo social, procurando además el equilibrio reconociendo de la igualdad de género a efecto de que no socave importancia de la familia como una estructura social fundamental del desarrollo.

La situación de los padres que se encuentran en prisión plantea desafíos legales y sociales en relación con la patria potestad y la crianza de sus hijos. Por un lado, existen factores jurídicos. Por otro lado, el derecho inherente al ejercicio de la patria potestad como un derecho humano Cuando un padre es condenado a prisión, generalmente no pierde automáticamente la patria potestad de sus hijos, tiene que existir una resolución judicial que lo establezca además debe existir una sentencia elevada a cosa juzgada, en estos casos la custodia de los hijos puede ser temporalmente transferida a otro miembro de la familia, un tutor legal o una institución de cuidado infantil, dependiendo de la situación y las leyes locales. Esto se hace para garantizar el bienestar de los niños mientras el padre está en prisión.

En todos los casos relacionados con la patria potestad, el principio del interés superior del menor, debe ser la consideración principal. Los tribunales toman decisiones basadas en lo que es mejor para el bienestar y desarrollo de los hijos. En algunos casos, mantener la relación con el padre en prisión podría considerarse en el interés superior del niño, mientras que en otros casos podría no serlo. (Pinkus, M. et al. 2022b),

En el anterior asentido debe de considerarse que las niñas, niños y adolescentes, guardan algún buen recuerdo de su padre a pesar de que este recluido en prisión,



circunstancias que sustentan más la presente investigación, al efecto Techera, J. (2012), afirma:

Así como es habitual que los niños y niñas recuerdan una buena relación con sus padres antes de ser privado de libertad y rescatan características positivas en la relación actual con su padre, existe una distancia notoria entre el relato de los niños/as sobre el estado de ánimo de sus padres y la realidad del momento de la visita y los contenidos que se pueden interpretar de las expresiones gráficas. Estas dan cuenta de una ruptura con aquel discurso tan positivo y expresan el shock emocional generado al dejar de vivir repentinamente con su padre. Esto se corrobora en el discurso de sus madres, que a su vez manifiestan que el aumento de las conductas agresivas es un síntoma habitual en los niños. Los relatos de los padres PPL, coinciden con las expresiones simbólicas de los niños y niñas, en los que prevalece la sensación de soledad y tristeza.

Se puede establecer que el ejercicio de la patria potestad en su protección constitucional también tutela y protege a las niñas, niños y adolescentes con padres privados de su libertad, también juega un papel importante porque aunque los padres estén privados de su libertad, los derechos de los niños a tener una relación con sus padres y a ser protegidos no deben ser ignorados. La Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales destacan la importancia de proteger los derechos de los niños, incluso cuando sus padres están en prisión sobre todo tratándose de que al no contar con el padre o la madre por estar en prisión son objeto de discriminación, Abandono, y abuso en todos sentidos.

IV. La patria potestad y los padres en prisión

La patria potestad es un derecho humano, de tal manera se permitirá que el padre en prisión mantenga una relación con sus hijos a través de llamadas telefónicas, correspondencia y visitas programadas en la prisión. Las leyes y regulaciones



locales pueden variar en cuanto a las condiciones y la frecuencia de estas interacciones, pero generalmente se busca mantener un vínculo entre el padre y los hijos. En este sentido Riquelme, G. (2020), afirma:

La entrada de uno de los padres en prisión no supone por sí misma la privación de la potestad, pero en este tipo de derechos tan delicados siempre hay que tener presente, ante todo, el interés superior del menor. Este va referido a que tu hijo menor pueda seguir teniendo, a pesar de las circunstancias, un desarrollo integral y a que en la medida de lo posible no se le ocasionen perjuicios graves, de modo que pueda llevar una vida completa y digna.

En algunos casos, si la condena del padre es larga y se considera que la relación con los hijos se verá perjudicada, los tribunales pueden considerar la posibilidad de revisar la patria potestad. Esto podría resultar en la pérdida permanente de la patria potestad si se determina que es lo mejor para los hijos. (Pinkus M. et. Alt 2022c)

Es importante que los padres en prisión y en ejercicio de la patria potestad, participen en la planificación futura de la crianza de sus hijos. Esto podría incluir la designación de un tutor legal o la participación en programas de reinserción dentro de la prisión que puedan mejorar sus perspectivas de recuperar la custodia de sus hijos en el futuro. Es así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2013), considera que uno de los imperativos de los estados, es garantizar que los niños crezcan en un ámbito familiar fortaleciendo las capacidades familiares para la crianza de sus hijos.

Existen organismos gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro que a menudo brindan apoyo a las familias afectadas por la prisión de un padre. Esto puede incluir servicios de asesoramiento, ayuda financiera y programas de visitas supervisadas para mantener la relación entre el padre y los hijos. Se considera



vital que en el ejercicio de la patria potestad, sea el referente del derecho humano de un padre, pero también el derecho del interés superior de la niñez, en este sentido Halton, L y Townhead, L. (2020) afirman que: “Tanto los órganos de derechos humanos como los de prevención del delito y justicia penal entienden ahora que este aspecto de la política y de la aplicación de la justicia penal debe tener en cuenta los derechos del niño.”

En atención con lo anterior se puede considerar que la situación de los padres en prisión en relación con la patria potestad es compleja y depende en gran medida de las circunstancias individuales y las leyes locales. El interés superior del niño es la consideración principal en todas las decisiones relacionadas con la patria potestad, y se busca equilibrar el derecho del padre con su derecho humano al ejercicio de la patria potestad, incluso cuando por determinación de la autoridad jurisdiccional la pierda o se le suspenda, luego entonces la protección constitucional de la patria potestad de los padres internos en prisión es un tema de importancia crucial porque tutelar este derecho es esencial para garantizar que los padres internos no sean privados injustamente de sus responsabilidades y relaciones parentales con sus hijos.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que afecten a los niños. Esto implica que, en la medida de lo posible, se debe preservar la relación entre los padres y sus hijos, incluso cuando uno de los padres esté cumpliendo una condena en prisión. (Fondo de las Naciones Unidas para los Niños. s.f).

Mantener una conexión entre los padres y sus hijos puede contribuir a la rehabilitación de los padres internos reduciendo además la incidencia delictiva y la posibilidad de que sus hijos sigan un camino delictivo en el futuro. La estabilidad familiar



y el apoyo emocional son factores importantes para el bienestar de los niños y su desarrollo. (Estrada, C. et alt. 2015)

La protección de la patria potestad de los padres internos en prisión se relaciona con los principios fundamentales de derechos humanos y no discriminación, negarles este derecho de manera arbitraria podría constituir una violación de sus derechos humanos y en algunos casos, ser una forma de discriminación, cuestión que ha sido motivo de análisis, estudio, propuesta y resultado de la reforma constitucional de 2011. (Caballero, J. 2014).

La protección constitucional de la patria potestad al ser un mecanismo dual, esto es, por un lado el derecho humano del padre a ejercerla, y por otro lado el derecho del menor a ser tutelado constitucionalmente aun cuando el padre se encuentre en prisión no significa poner en riesgo la seguridad o el bienestar del menor. En todo caso existen mecanismos legales para salvaguardar el interés superior del niño, incluso si esto implica limitar ciertos derechos parentales como la pérdida de la patria potestad establecida en la ley cuando existan casos de incumplimiento, abuso o negligencia del padre.

La existencia de la protección constitucional del ejercicio de la patria potestad en su justa interpretación argumentativa es precisamente el equilibrio que garantice la seguridad y el bienestar de los niños, al tiempo que reconoce los derechos de los padres en prisión. Esta perspectiva reconoce que ambos aspectos son importantes y deben ser considerados para evitar incurrir en la violación de derechos humanos. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2018).

De igual manera se reconoce la patria potestad como un derecho fundamental de los padres, incluso cuando están en prisión. Este reconocimiento parte de la pre-



misa de que la relación entre padres e hijos es esencial y puede tener un impacto significativo en el desarrollo emocional y psicológico de los niños. (Universidad Nacional Autónoma de México. (s.fc)

En abundamiento de la interpretación argumentativa es importante considerar la importancia del ejercicio de la patria potestad del padre ya que incide positivamente en la mayoría de los casos en la rehabilitación y reintegración del padre en su contexto social por lo que el estado debe procurar mantener la relación entre padres e hijos, siempre y cuando se afecte el interés superior del menor en virtud de que es también un derecho humano

59

De igual manera se reconoce plenamente en la Constitución la patria potestad como un derecho fundamental de los padres, incluso cuando están en prisión. Este reconocimiento parte de la premisa de que la relación entre padres e hijos es esencial y puede tener un impacto significativo en el desarrollo emocional y psicológico de los niños. (Universidad Nacional Autónoma de México. s.fb).

La protección constitucional se aborda desde una perspectiva desde una perspectiva de derechos humanos, reconociendo tanto los derechos de los padres en prisión como los derechos de los niños, y garantizando que las medidas tomadas estén en consonancia con los principios fundamentales de dignidad, igualdad y justicia. Esto implica considerar cuidadosamente las circunstancias individuales y encontrar soluciones de convivencia entre padres e hijos sujetos a la patria potestad respetando los derechos de todas las partes involucradas.

La patria potestad y su protección constitucional también protege el interés superior del menor sobre todo porque es un derecho parental, la interpretación argumentativa destaca que el interés superior del menor debe ser la máxima prioridad.



Esto implica evaluar cuidadosamente si permitir la participación del padre en la vida del niño es beneficioso y seguro para este último. Saldaña, J. (s/fb)

En el sentido anterior es de considerarse la implementación de medidas que salvaguarden la seguridad y el bienestar de los niños en la convivencia en los centros de detención como pudiesen ser establecimiento de lugares adecuados para la convivencia permitida, restricciones específicas, como visitas supervisadas y el uso de tecnologías de comunicación, las cuales se han usado con éxito en otros procesos jurídicos como la formación (Báez, 2022), incluso considerar alternativas a la prisión para padres con responsabilidades parentales que permitan la interacción entre el padre y los hijos, e hijas bajo su patria potestad.

V. Conclusiones

La protección constitucional del ejercicio de la patria potestad en México de los padres en prisión plantea también incluye la tutela de los derechos humanos de los hijos bajo el interés superior del menor en relación con Derecho a la Dignidad Humana: Incluso en prisión, los padres tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto permitiéndoles ejercer este derecho constitucional más tratándose de que están privados de su libertad por la comisión de un delito que les impide el pleno ejercicio de la patria potestad.

El estado mexicano, tiene la obligación permitir la Comunicación del padre que desee mantener por si por ley a cumplir el ejercicio de la patria potestad además de constituir el derecho a mantener contacto con sus familias, lo cual es fundamental para la preservación de los lazos familiares aun estando en prisión.



En el ejercicio de la patria potestad del padre, siempre debe de prevalecer el Interés Superior del Menor: Este principio destaca que, en cualquier decisión que afecte a los niños, se debe priorizar su bienestar.

Los padres con internamiento en prisión, deben de cumplir con el ejercicio de la patria potestad como un derecho constitucional en aras de proteger, cuidar y salvaguardar al menor, inclusive con el objeto establecer una relación familiar que permita la explicación, la justificación o el error que priva al padre de la convivencia en libertad con el menor, lo cual estaría en posibilidad de permitir la a la reunificación familiar, lo que implica que los padres deben tener la oportunidad de reintegrarse en la familia tras cumplir sus condenas. Los padres que cumplan sus condenas o cualquier resolución judicial que permita su plena libertad, tienen derecho de rehabilitación que busquen su reinserción social.

Los menores sobre quienes se ejerza la patria potestad también tienen el derecho a no ser estigmatizados porque su padre estuvo en prisión, desde luego como parte de la no discriminación

Es muy importante abordar la protección del ejercicio de la patria potestad desde una perspectiva de derechos humanos equilibrada, reconociendo tanto los derechos de los padres en prisión como los derechos de los niños, y garantizando que las medidas tomadas estén en consonancia con los principios fundamentales de dignidad, igualdad y justicia. Esto implica considerar cuidadosamente las circunstancias individuales y encontrar soluciones que respeten los derechos de todas las partes involucradas.



Fuentes de consulta:

Báez Corona, J. F. (2022). Evaluación de recursos tecnológicos para la formación jurídica en tiempos de covid-19. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 9(1), 155 a 172. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.66300>

Caballero, J. (2014). La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33063.pdf>

Código Civil Federal. [CCF] artículos 411, 412, y 413, (2021). Consultado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2013). DERECHO DEL NIÑO Y LA NIÑA A LA FAMILIA. CUIDADO ALTERNATIVO. PONIENDO FIN A LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN LAS AMÉRICAS. <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/informe-derecho-nino-a-familia.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD HUMANA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/06_DH-SEGURIDAD%20HUMANA-IGUALDAD-EQUIDAD.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Última Reforma), Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Estrada, C. et alt. (2015). Implicaciones parentales en las conductas delictivas de adolescentes: tendencias y narrativas. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252015000200005

Fondo de las Naciones Unidas para los Niños. (s.f). Convención sobre los derechos del niño. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

Halton, L y Townhead, L. (2020). Hijos de padres encarcelados: Normas y directrices internacionales. Consultado en:

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Instituto de Investigaciones Jurídicas

<http://universosjuridicos.uv.mx/index.php/univerjuridicos/index>

Xalapa, Veracruz, México



https://quno.org/sites/default/files/resources/QUNO%20-%20Hijos%20de%20padres%20encarcelados-%20Normas%20y%20directrices%20internacionales%20%20_0.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EN EL DERECHO. Una mirada comparada. https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2021-10/Libro%20LA%20RESPONSABILIDAD%20PARENTAL_DIGITAL.pdf

Pinkus, M. et alt. (2022a), Responsabilidad parental: patria potestad, guarda y custodia y convivencias. Suprema Corte de Justicia de la nación. cuadernos de jurisprudencia: Responsabilidad parental: patria potestad, guarda y custodia y convivencias. Consultado en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/202301/CUADERNO%20NUM%2015_DYF_RESPONSABILIDAD%20PARENTAL_FINAL%20DIGITAL.pdf

Pinkus, M. et alt. (2022b), Responsabilidad parental: patria potestad, guarda y custodia y convivencias. Suprema Corte de Justicia de la nación. cuadernos de jurisprudencia: Responsabilidad parental: patria potestad, guarda y custodia y convivencias. Consultado en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/202301/CUADERNO%20NUM%2015_DYF_RESPONSABILIDAD%20PARENTAL_FINAL%20DIGITAL.pdf

Pinkus, M. et alt. (2022c), Responsabilidad parental: patria potestad, guarda y custodia y convivencias. Suprema Corte de Justicia de la nación. cuadernos de jurisprudencia: Responsabilidad parental: patria potestad, guarda y custodia y convivencias. Consultado en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/202301/CUADERNO%20NUM%2015_DYF_RESPONSABILIDAD%20PARENTAL_FINAL%20DIGITAL.pdf

Saldaña, J. (s/fa), La Patria Potestad en la Actualidad. Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/16.pdf>



Saldaña, J. (s/fb), La Patria Potestad en la Actualidad. Consultado en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/16.pdf>

Riquelme, G. (2020). LA PATRIA POTESTAD CUANDO UN PADRE ENTRA EN LA CÁRCEL. Consultado en: <https://ginesriquelme.abogado/la-patria-potestad-cuando-un-padre-entra-en-la-carcel/>

Techera, J. (2012). Los “hijos de los presos”: vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos/as. Avances de un estudio exploratorio. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212012000100006

Universidad Autónoma de México. (s.fa). Capitulo Segundo, La patria potestad. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/14.pdf>

Universidad Autónoma de México. (s.fb). Capitulo Segundo, La patria potestad. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/14.pdf>